

20 DIC 2022



SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 1920 - 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SOPI-SA-097-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No. 555 del 30 de diciembre de 2013, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS", decreto que delega funciones a algunos secretarios de despacho de la administración central del municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, acto administrativo modificado por el decreto 009 del 7 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", a su vez modificado por el decreto 145 de marzo 20 de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 y 315 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; ley 1150 del 2007; Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el principio de transparencia se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo con los cuales la escogencia del contratista se hará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito o contratación directa, con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.

2. Que el municipio de Dosquebradas mediante resolución 1775 del 30 de noviembre de 2022 emitida por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del municipio de Dosquebradas, por medio de la cual se autorizó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SOPI-SA-097-2022** cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**. Publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co/AMP, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados La selección del contratista se

1920 - 12



20 DIC 2022

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

efectuará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, en virtud de la escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del municipio de Dosquebradas Risaralda, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

4. Que se realizó de acuerdo con el procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

1920 - 33



SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

20 DIC 2022

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto."

5. En virtud de lo anterior la alcaldía de Dosquebradas adelanto UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA a través de la plataforma del SECOP II. Para tal efecto, se tuvo en cuenta la totalidad de las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

6. Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SOPI-SA-097-2022** con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDJ2022000003278 de 2022, con cargo a los rubros 2.2.3.2.02.02.008.B.24.02.125.005.233.P.8715698.J.9.19.2CF denominado MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE OBRAS Y DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.

7. Que el 15/12/2022 7:00:00 AM. conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó el cierre para la presentación de las propuestas, presentándose dentro

1920 -



20 DIC 2022

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

de la fecha y hora señaladas una (1) propuesta, según Informe de presentación de Ofertas publicado el 15/12/2022 7:10:00 AM en el Portal Único de Contratación SECOP II con los detalles de esta.

LISTA DE OFERTAS				
Abrir Panel Opciones				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SOPI-SA-097-2022 MAQUINARIA DOSQUEBRADAS	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	Oferta en evaluación	14/12/2022 7:13 PM	0 COP

8. Que según el trámite de revisión jurídica el proponente se encuentra habilitado

9. Se procede con la evaluación técnica, conforme al informe de evaluación publicado en el SECOP II el 17/12/2022 8:27 AM dejándose como Fecha límite para la recepción de observaciones: 19/12/2022 5:00 PM, en contratando el comité técnico evaluador lo siguiente: "El proponente, SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A cumple con los requisitos solicitados en el Pliego Definitivo De Condiciones y queda habilitado técnicamente"

10. La presente acta de calificación se publicará en el SECOP II para que continúe el trámite con los términos establecidos en la Resolución de Apertura

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN				
Crear Opciones				
Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CO1.AWD.1503701	17/12/2022 8:19 AM		Informe evaluación publicado	

11. Que de acuerdo con el cronograma se establecido se realizó la apertura del sobre económico el 20/12/2022 7:00:00 encontrando el comité evaluador que el proponente SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. Nit. 900251438 cumple.

12. Que, como resultado de lo anterior, y en virtud de la evaluación jurídica, técnica y financiera proponente **SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. Nit. 900251438**, el comité evaluador designado para el proceso de Selección abreviada SOPI-SA-097-2022 recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente **SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. Nit. 900251438**, por un valor de **MIL TRECENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/TE (\$1.370.160.000)**, considerando que se cumple con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se presentó un único oferente que cumple con los requisitos técnicos exigidos y se encuentra habilitado jurídica y técnicamente, con los requisitos estipulados en la presente Convocatoria Pública.

1920 - 1921



SECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y MOVILIDAD

20 DIC 2022

13. Que es obligación del Estado velar por el cabal cumplimiento de sus funciones y entre ellas está, la de proteger los bienes públicos, es por ello por lo que, la naturaleza jurídica del pliego de condiciones que elabora la administración pública para la contratación de sus obras, bienes y servicios, está claramente definida en dicho pliego que es el reglamento que disciplina el proceso de convocatoria de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato; a punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una perceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración. Dada la trascendencia de los documentos previos en la actividad contractual, se debe enfatizar que todo proceso de contratación debe tener previamente unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras a que haya de encomendarse la preparación de las propuestas y a las cuales se debe someter cada uno de los oferentes, esto es, se deben adherir a los pliegos y cumplir con los requisitos allí exigidos.

14. Que, debido a lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en los principios fundamentales de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y complementarios,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."** Publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II bajo la denominación **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SOPI-SA-097-2022** Al proponente **SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. Nit: 900251438**, representada legalmente por **OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía número **10.141.832** por un valor de **MIL TRECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/TE (\$1.370.160.000)** y Treinta y cinco (35) días o a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, durante este tiempo el contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos adquiridos sin superar el tiempo máximo de ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión a la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SOPI-SA-097-2022** con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de disponibilidad Presupuestal N° **CDJ2022000003278** de 2022, con cargo a los rubros

1920 --



SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

20 DIC 2022

2.2.3.2.02.02.008.B.24.02.125.005.233.P.8715698.J.9.19.2CF denominado
MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE OBRAS Y DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS.; Expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de
Dosquebradas.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Secretaría Jurídica del Municipio para que
adelante todas las actuaciones necesarias a fin de proceder a realizar los trámites de
contratación tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la señora **OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA**
identificado con cedula de ciudadanía número **10.141.832** representante legal
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. Nit. 900251438, el contenido del presente
acto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía
administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en
el SECOP II.

Dada en Dosquebradas a los 20 días del mes de diciembre de 2022.

YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA
Secretario de Obras Públicas e infraestructura

CESAR ALBARTO ARCILA RESTREPO
Abogado contratista – proyecto y reviso